

DS / 66



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 AGO. 2010

**VISTO:** La invitación cursada al Señor Coordinador de la Unidad de Asuntos Internacionales y Cooperación, Gustavo Pacheco, para participar del Taller “Análisis sobre Empleo y juventud” y en reuniones bilaterales en el marco de los compromisos asumidos por ambos Estados, en la ciudad de Santiago, República de Chile;-----

**RESULTANDO:** I) que las actividades, se llevarán a cabo entre los días 11 y 13 de agosto del presente año;-----

II) que se entiende pertinente la concurrencia del funcionario Gustavo Pacheco, Coordinador de la Unidad de Asuntos Internacionales y Cooperación;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar en Misión Oficial al Señor Gustavo Pacheco;-----

II) que la organización anfitriona se hará cargo de los costos de pasajes, quedando a cargo del Ministerio de Desarrollo Social los costos de hospedaje y alimentación;-----

III) que se realiza al amparo del artículo 12 del Decreto No 148/992 de 3 de abril de 1992, por no cumplir con los plazos establecidos, debido a que la organización anfitriona envió la fecha definitiva de las actividades el día 3 de agosto de 2010;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley No 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos No 401/991 de 5 de agosto de 1991, No 148/992 de 3 de abril de 1992; el Decreto No 56/002 de 19 de febrero de 2002; y el Decreto No 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

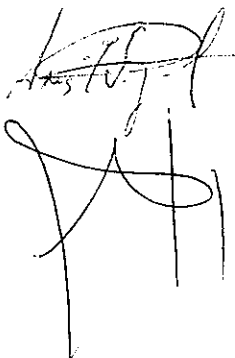
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**

1°.- Designase en Misión Oficial al Señor Gustavo Pacheco, Coordinador de Asuntos Internacionales y Cooperación, quien participará del Taller “Análisis sobre Empleo y juventud” y en reuniones bilaterales en el marco de los compromisos asumidos por ambos Estados, que se desarrollarán en la ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 11 y 14 de agosto del 2010.-

2°.- Otórgasele un viático de U\$S 782 (dólares americanos setecientos ochenta y dos) correspondientes a tres días al 100% y un día al 40 % de acuerdo con la escala básica de viáticos del Ministerio Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de agosto de 2010, según el Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, (en la redacción dada por el Decreto No. 56/002) y será atendido con cargo al objeto del gasto 235 “viáticos fuera del país” del Proyecto 000, Programa 001, Unidad Ejecutora 001, del inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” del que se deberá rendir cuenta documentada.-

3°.- Comuníquese, notifíquese.-



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República